

Decreto No. 700, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Ramón A. Muñoz J., César A. Lora M., Nelson David Sánchez Félix y Miguel A. Sigarán Salas

(G. O. No. 7817, del 30 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 700

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exquátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Ramón Antonio Muñoz Jiménez, como Médico;
- b) Al Doctor César A. Lora Moya, como Médico;
- c) Al Doctor Nelson David Sánchez Félix, como Médico; y
- d) Al Doctor Miguel Angel Sigarán Salas, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 701, que otorga la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo al Mayor Honorario Luis Rafael Trujillo Molina, O.G., M.M., M.N., A.M.

(G. O. No. 7817, del 30 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 701

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, leal-

dad y consagración del Mayor Honorario Luis Rafael Trujillo Molina, O.G., M.M., M.N., A.M.;

VISTA la Ley que crea la Orden de Mérito Aéreo No. 3351 del 3 de agosto de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga la condecoración de Mérito Aéreo, con distintivo azul, en la segunda categoría, al Mayor Honorario Luis Rafael Trujillo Molina, O.G., M.M., M.N., A.M.

Art. 2.— Enviése a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 702, que nombra al Doctor Cirilo José Castellanos, Observador del Gobierno ante la Conferencia Técnica Internacional de las Naciones

Unidas, sobre conservación de los recursos vivos del mar.

(G. O. No. 7817, del 30 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 702

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor Cirilo José Castellanos, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Italia, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante la conferencia técnica internacional que ha sido convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas, en virtud de la Resolu-